

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 26 de marzo de 2008.–La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
08/4848

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 10 extraordinario de 11 de marzo de 2008, por la que se anuncia la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales.

Advertido error en el título del anuncio publicado en el BOC número 10 extraordinario de 11 de marzo de 2008, se procede a la subsanación del mismo:

–Donde dice:

“El Gobierno de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de abril de 2008, y hasta el día 13 de junio de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especifican y por los conceptos que se indican.”

–Debe decir:

“El Gobierno de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 21 de abril de 2008, y hasta el día 23 de junio de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especifican y por los conceptos que se indican.”

–Donde dice:

“Los Impuestos y Tasas Municipales puestos al cobro en este período responden al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Bárcena de Pie de Concha	VEHÍCULOS	2008
Bareyo	TASA AGUA Y ALCANTARILLADO	(3º y 4º TRIM 07)
	VEHÍCULOS	2008
Camaleño	TASA DE AGUA	2º SEM. 2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Campoo de Yuso	VEHÍCULOS	2008
	BASURAS	2008
	ALCANTARILLADO	2008
Cillorigo de Liebana	TASA AGUA	(2º SEM 07)
	CANON DE SANEAMIENTO	(2º SEM 07)
Corrales de Buelna	VADOS	2005 - 2006
	TERRENOS	2007
	VEHÍCULOS	2008
Hermanidad Campoo Suso	VEHÍCULOS	2008
	TASA AGUA	2007
	BASURA Y ALCANTARILLADO	2008
	CANON DE SANEAMIENTO	2007
Campoo de Enmedio	TASA DE AGUA	2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2007
Lamasón	BASURA	1º y 2º TRIM 2008
	TASA AGUA	4º T. 07 y 1º T. 08
	VEHÍCULOS	2008
Limpias	VEHÍCULOS	2008
Medio Cudeyo	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEM. 2007
	VEHÍCULOS	2008
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Meruelo	VEHÍCULOS	2008
	VEHÍCULOS	2008
Molledo	TASA DE AGUA	3º y 4º TRIM 2007
	CANON DE SANEAMIENTO	3º y 4º TRIM 2007
	VEHÍCULOS	2008
Potes	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEM. 2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Ribamontán Monte	VEHÍCULOS	2008
Rionansa	VEHÍCULOS	2008

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Las Rozas de Valdearroyo	VEHÍCULOS	2008
	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2008
Ruente	VEHÍCULOS	2008
Ruiloba	VEHÍCULOS	2008
San Miguel de Aguayo	VEHÍCULOS	2008
Suances	VEHÍCULOS	2008
Tudanca	VEHÍCULOS	2008
Udías	VEHÍCULOS	2008
	TASA AGUA Y BASURA	3º TRIM 2007
Valdeolea	BASURAS	2008
	VEHÍCULOS	2008
Valdeprado del Río	VEHÍCULOS	2008
Valderredible	BASURAS	2008
	CANON RIEGO	2008
	TASA AGUA	2º SEM 2007
	VEHÍCULOS	2008

–Debe decir:

“Los Impuestos y Tasas Municipales puestos al cobro en este período responden al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Bárcena de Pie de Concha	VEHÍCULOS	2008
Bareyo	TASA AGUA Y ALCANTARILLADO	(3º y 4º TRIM 07)
	VEHÍCULOS	2008
Camaleño	TASA DE AGUA	2º SEM. 2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Campoo de Yuso	VEHÍCULOS	2008
	BASURAS	2008
	ALCANTARILLADO	2008
Cillorigo de Liebana	TASA AGUA	(2º SEM 07)
	CANON DE SANEAMIENTO	(2º SEM 07)
Corrales de Buelna	VADOS	2005 - 2006
	TERRENOS	2007
	VEHÍCULOS	2008
Hermanidad Campoo Suso	VEHÍCULOS	2008
	TASA AGUA	2007
	BASURA Y ALCANTARILLADO	2008
	CANON DE SANEAMIENTO	2007
Campoo de Enmedio	TASA DE AGUA	2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2007
Lamasón	BASURA	1º y 2º TRIM 2008
	TASA AGUA	4º T. 07 y 1º T. 08
	VEHÍCULOS	2008
Limpias	VEHÍCULOS	2008
Medio Cudeyo	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEM. 2007
	VEHÍCULOS	2008
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Meruelo	VEHÍCULOS	2008
Molledo	VEHÍCULOS	2008
	TASA DE AGUA	3º y 4º TRIM 2007
Penagos	CANON DE SANEAMIENTO	3º y 4º TRIM 2007
	VEHÍCULOS	2008
Potes	VEHÍCULOS	2008
	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEM. 2007
	CANON DE SANEAMIENTO	2º SEM. 2007
Ribamontán Monte	VEHÍCULOS	2008
Rionansa	VEHÍCULOS	2008
Las Rozas de Valdearroyo	VEHÍCULOS	2008
	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2008
Ruente	VEHÍCULOS	2008
Ruiloba	VEHÍCULOS	2008

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
San Miguel de Aguayo	VEHICULOS	2008
Suances	VEHICULOS	2008
Tudanca	VEHICULOS	2008
Udías	VEHICULOS	2008
	TASA AGUA Y BASURA	3º TRIM 2007
Valdeolea	BASURAS	2008
	VEHICULOS	2008
Valdeprado del Río	VEHICULOS	2008
Valderredible	BASURAS	2008
	CANON RIEGO	2008
	TASA AGUA	2º SEM 2007
	VEHICULOS	2008

Santander, 15 de abril de 2008.–El subdirector general de Recaudación, José A. Gómez Aldasoro.
08/5128

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Concejal Delegada de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 21-6-07, publicada en el B.O.C. de 4-7-07), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310.00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander 18 de febrero de 2008
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo. Laudelino Otero Hernández

FORMA DE PAGO

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

- Motivo de la publicación "M"; "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "O.M." Ordenanza Municipal de Circulación (BOC 18-8-1992). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
- Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC39.2.B2	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION (RED)
OC14	No tener expuesta en la zona, estructura o cerramientos la autorización de la OMT.
OC14	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14	ACOTAR U OCUPAR DE 5 A 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC15	IMPEDIR, INTERRRUMPIR, LIMITAR O DESVIAR EL TRAFICO EN LAS VIAS URBANAS CARECIENDO DEL RESGUARDO DE ABONO DE LAS TASAS.
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OC21	ESTACIONAR EN LUGAR AUTORIZADO EN ZONA RED VEHICULO DE MAS DE 1.800 Kgs. DE MMA.
OC22.4	Estacionar vehículos especiales, maquinaria agrícola o de obras o servicios, tractocarros, remolques o semirremolques, caravanas o autocaravanas en el término municipal sin autorización.
OC22.9	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO AL DE LA MARCHA.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTICULO 13.2 DE LA ORDENANZA. (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005.
RGC 46.1	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN SU CASO, SIN DETENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS CIRCUNSTANCIAS.
RGC 56.2	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 4 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005 (B.O.E. DE 20-7-05) DE LA JEFATURA DEL ESTADO).
RGC59.1	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.
RGC79.1	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC117.1	No utilizar la persona denunciada al cinturón de seguridad (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC118.1	No utilizar el casco de protección homologado (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
RGC146.1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO
RGC154	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICION.
RGC167	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
847	RIANO GARCIA, JOSE LUIS	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
854	SOLCIZANO EDILLA, M. LUZ	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
856	FDEZ. DE CARCABA, IGNACIO	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ San Fernando 86 Entlo, Dcha